

Participaciones Federales Mayo 2014

Monto	Avance de Ejecución	En que se aplica
NA.	NA.	NA.

NA. No aplica.

De conformidad con los artículo quinto, séptimo y octavo de la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos, correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce; 7 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos; 11 fracción II; 22 fracciones IV, VI, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, corresponde a la Secretaría de Hacienda, a través de la Tesorería General del Estado, recaudar los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que correspondan al Estado de Morelos, así como aquellos que se establezcan en los convenios de coordinación fiscal con la federación, asimismo, recibir las participaciones y apoyos que correspondan y otorgue la Federación al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Elaboró: Lic. Carlos Gerardo Robles Hernández
Director de Asuntos Jurídicos y Transparencia

Autorizó: Lic. Juan Torres Sanabria
Subsecretario Jurídico y de Responsabilidades Administrativas